



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio 202168001002454

Bucaramanga, 16 de julio de 2021

Señor
JOSE ANTONIO RUEDA ROMERO
Secretario
Juzgado 2 Civil del Circuito
Juzgado
Palacio de Justicia
Socorro
Santander

Referencia: No Oficio 373 DEL 2021-07-06
Rad. 202168001002454
NUNC: 2020-00003

Cordial saludo.

Conforme al requerimiento del Juzgado Segundo Civil del Circuito Socorro, realizado a través del oficio No.0373 del 6 de julio de 2021, en el que se solicita "... se sirva determinar si: a) Si la firma plasmada en el título valor (Letra de cambio) y que reposa al folio No.2 del cuaderno principal, corresponde a la del señor JUAN DIEGO CALA RUEDA identificado con la C.C. 5.661.271 de Hato (Sder), b) Determinar cuántos tipos de letras se encuentran plasmados en el título base de ejecución (Letra de cambio), c) La posible antigüedad tanto de la firma como del contenido del título valor, d) Determinar si los rasgos grafológicos de la firma del aceptante, concuerdan con los de la firma del girador del título y del contenido de la letra de cambio.", se informa al despacho, sobre los requisitos técnicos y administrativos que se deben cumplir, para la procedencia del estudio:

1. COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PERICIA - PAGO: De acuerdo a la resolución No.000488 del 03 de agosto de 2020, del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.004-SAF-DG-2021, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2021, para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANÁLISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos veintisiete mil pesos (\$427.000) por cada estudio. Conforme a la solicitud de estudio de grafías (cotejo de firma y lleno de la letra de cambio) el valor a consignar corresponde al de un estudio, es decir cuatrocientos veintisiete mil pesos (\$427.000).

1.1 Es importante mencionar que solicitudes de análisis, que estén relacionadas con la antigüedad de la firma, o del documento, o de la tinta, no son atendidas en el Instituto ni se encuentran dentro del portafolio de servicios del organismo de inspección, ya que a la fecha no existe técnica o procedimiento válido, que nos permita establecer con certeza las edades absolutas o relativas de los documentos o de las tintas utilizadas para llenar un documento.

1.2 Para realizar el pago, el valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A, No 309-18848-0 registrando

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia - www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga, 16 de julio de 2021

la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados. Por favor tener en cuenta que el valor a consignar tiene vigencia únicamente en esta anualidad.

2. RECOMENDACIONES SOBRE EL MATERIAL PARA ESTUDIO: para que el estudio técnico de las grafías sea procedente, se deben aportar los siguientes documentos:

2.1 Enviar el (l)os documento(s) investigado(s). Al enviar el (los) documento(s) dubitado(s), verificar que esté en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, ya que estas por su condición, limitan el estudio de los rasgos de las grafías o del documento como tal y por ende la emisión de un pronunciamiento de fondo.

2.2 Recolectar el material de referencia: POR FAVOR RECORDAR QUE para efectuar un estudio técnico de manuscritos y/o firmas, el material de referencia o patrón, DEBE estar constituido por:

a. Material Extraproceso: Como conseguir este material: Se trata de muestras (firmas o manuscritos) que pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, etc., como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc.

Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados. La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, QUE SE AUTORIZA PROCEDER CON EL ESTUDIO TÉCNICO, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias.

En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, POR FAVOR HACER LAS RESPECTIVAS ANOTACIONES, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

b. Toma de muestras manuscriturales (TME): muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números).

En la medida de lo posible, para la recepción de estas muestras, se deben reproducir las condiciones en que se encuentran las firmas o manuscritos dubitados, es decir, en cuanto a espacio si es amplio o reducido, si se encuentra dentro de una casilla, recuadro y/o celda (deben ser de tamaños similares), uso o no de línea de sustentación, tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida (micro punta) o pastosa (bolígrafo) según como se encuentre en el documento investigado). Se requiere que la muestra recepcionada sea ABUNDANTE, es decir que se realicen suficientes grafías; para el caso de firmas se sugiere tener como referente la TOMA DE APROXIMADAMENTE 8 A 10 FOLIOS, en los que al menos, deben estar plasmadas 10 firmas por folio, algunas de ellas acompañadas de su respectivo número de cédula.

ESTA MUÉSTRA PUEDE SER RECEPCIONADA POR PARTE DEL DESPACHO, para lo cual se envían al despacho el modelo de formato utilizado por el Organismo de Inspección del Instituto para tal fin y que deben ser diligenciados por el amanuense; también se adjuntan las respectivas recomendaciones (guía par TME).

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45, 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinallegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

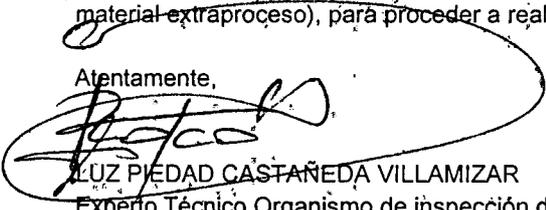
Bucaramanga - Santander - Colombia - www.medicinallegal.gov.co

Bucaramanga, 16 de Julio de 2021.

También es importante mencionar que si bien todo el material de referencia (toma de muestra escritural y material extraproceso) es necesario e importante para el estudio técnico, las FIRMAS EXTRAPROCESO, son las que aportan mayor información grafoescritural, al permitir conocer y analizar el comportamiento del gesto grafico de un individuo a través del tiempo, por ello, se debe procurar reunir este tipo de muestras.

3. Envío del material: Una vez se haya efectuado el respectivo pago y sea recopilado TODO EL MATERIAL, el DESPACHO debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal los documentos; oficio petitorio con la solicitud CLARA Y PRECISA de los análisis a practicar, copia al carbón original o fotocopia de la consignación, elementos para estudio grafológico forense: Documento dubitado (investigado) en original, Muestras indubitadas en original (toma de muestra escritural y material extraproceso), para proceder a realizar el estudio técnico.

Atentamente,



LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexos: letra de cambio por valor de \$200.000.000; poder de la doctora Carmen Cecilia Ruiz, recomendaciones TME y formato para recepción de TME en 10 folios de tme.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co